



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 04 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRICTAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 260-2021-GPP-MDCH de fecha 23 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 287-2021-GAJ/MDCH de fecha 23 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provedo N° 462-2021-GM/MDCH de fecha 28 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

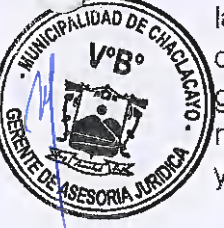
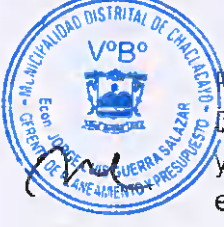
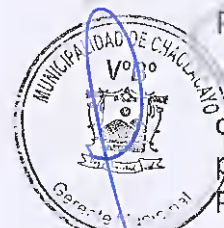
Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado y de acuerdo a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, la Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 y la Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público de Ministerio de Economía y Finanzas DGPP-MEF aprobó la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que contienen disposiciones técnicas para que las entidades de los Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto, los resultados sectoriales y al cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujeta a la disponibilidad de recursos para el periodo correspondiente a la mencionada fase del proceso presupuestario: Programación Presupuestaria Multianual y formulación Presupuestaria;

Que, el literal a) Artículo 5° de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Formulación Multianual y Formulación Presupuestaria" señala que la Oficina de Presupuesto de la entidad que brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; por lo que, se sustenta las acciones técnicas realizadas para la Programación y Formulación Anual con una Perspectiva Multianual;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo debe ser aprobado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo





que no exceda del 05 de enero del año 2022, en cumplimiento al artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 260-2021-GPP/MDCH de fecha 23 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos para el año fiscal 2022 asciende al monto total de S/ 17'915,326 soles, el cual representa el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes aplicables al Decreto Legislativo N° 1440° Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 287-2021-GAJ/MDCH de fecha 23 de diciembre del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Presupuesto Institucional de Apertura se encuentra de acorde con la normatividad legal vigente de la materia, para lo cual opina que resulta favorable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 6° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 301256: Municipalidad Distrital de Chacabuco, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	16'201,324
Gastos de Capital	1'714,002
Servicios de la Deuda	0
	=====
Total	17,915,326
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1'557,374



Recursos Directamente Recaudados	4'469,825
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Donaciones y Transferencias	0
Recursos Determinados	11'888,127
	=====
Total	17,915,326
	=====



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte de "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301256: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al Año Fiscal 2022, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
[Signature]
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

